



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DECRETO 11/2011, de 1 de junio de 2011, del Presidente del Principado, por el que se convoca a la Junta General del Principado de Asturias para su reunión en sesión constitutiva.

Celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011 las elecciones a la Junta General del Principado de Asturias, convocadas por Decreto del Presidente del Principado de Asturias 3/2011, de 28 de marzo, y proclamados por la Junta Electoral del Principado de Asturias los Diputados electos el día 27 de mayo de 2011, corresponde al Presidente cesante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, convocar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la celebración de las elecciones, la sesión constitutiva de la Junta General del Principado de Asturias electa.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 15.d) y 18.1 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por medio del presente,

DISPONGO

Artículo único.—Se convoca a la Junta General del Principado de Asturias electa para su reunión en sesión constitutiva el día 15 de junio de 2011, a las 12 horas, en el Palacio de la Junta General.

Dado en Oviedo, a uno de junio de dos mil once.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente A. Álvarez Areces.—Cód. 2011-11392.